

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., marzo cuatro (4) de dos mil veinticuatro (2024)

**Divisorio de ELSA MARINA NEUTA DE ARÉVALO contra JOHANNA
MARIBEL NEUTA RODRIGUEZ, JOSE REMIGIO NEUTA NEUTA y MARIA
TERESA NEUTA DE PEÑA**

Radicado: 110013103 009 2017 00274 00.

Ingresó: 05/12/2023.

En atención al documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Las anteriores cuentas rendidas por el secuestre¹, se da el traslado de ley, para los fines pertinentes. No obstante, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en auto de 4 de noviembre de 2022².

Segundo: La profesional del derecho Dra. OLGA PATRICIA SIERRA CASTILLO,³ aporte poder de sustitución que cumpla con las reglas procedimentales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(DOS PROVIDENCIAS)

eba

¹ Documento: "32InformeSecuestre".

² Documento: "35AutoSeñalaFechaRemate".

³ Documento: "63SustituciónPoder".

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa9302b0cef25f83386fa6883f2c591a6cb18fc1481f577e76efb90906494023**

Documento generado en 05/03/2024 08:00:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>